



**EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 12.- ..... ANTECEDENTES:** -----

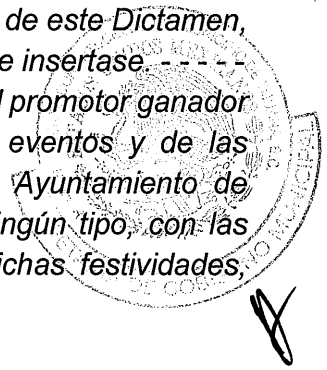
**Primero.** – Que en fecha 27 de febrero de 2018, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó por el Pleno el Dictamen XXII-GL-HDA-01/2018, emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, así como la de Hacienda, en la cual se aprobó:

**PRIMERO.-** *Se otorga a la Asociación Civil denominada “Museo Interactivo Tijuana, A.C.”, por un periodo de DIEZ AÑOS, la concesión municipal necesaria para que realice la festividad denominada “Feria de Las Californias”, que anualmente se celebra en conmemoración de las fiestas de Independencia de nuestro país, siempre y cuando garantice la calidad de la festividad, de tal manera que los residentes y las personas que visitan nuestra ciudad disfruten de un evento digno de la celebración cívica mencionada. - - - -*

**SEGUNDO.** – *Se autoriza a la administración municipal para que por conducto del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero y Oficial Mayor o el servidor público municipal que por competencia corresponda, para que se formalice con la Asociación Civil denominada “Museo Interactivo Tijuana, A.C.”, el título de concesión respectivo, por la vigencia y con las condiciones mencionadas en el presente Acuerdo; y para que negocien, acuerden, modifiquen y suscriban todas las comunicaciones, bases, condiciones, instrucciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relacionados con dicho título de Concesión -----*

**TERCERO.** – *El Museo Interactivo Tijuana, A. C., podrá llevar a cabo de forma anual, la Feria de Las Californias, por sí o través de una sola persona física o moral promotora de espectáculos, que para tal caso deberá ser concursada mediante convocatoria que se publique en un periódico de la localidad, en donde se establezcan las bases de la misma, debiendo de contener cuando menos los requisitos establecidos en el Considerando Décimo Séptimo de este Dictamen, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase -----*

**CUARTO.** - *Tanto el Museo Interactivo Tijuana, A. C, como el promotor ganador serán responsables solidarios de la realización del o los eventos y de las obligaciones legales que pudieran resultar, por lo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no tendrá relación laboral ni de ningún tipo, con las personas que laboren o participen en la promoción de dichas festividades,*



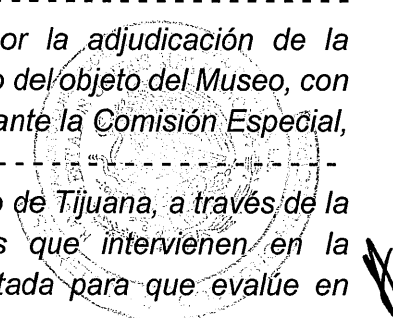


*excepto las que deriven de su calidad de autoridad respecto de la aplicación de Leyes y Reglamentos. -----*

**QUINTO.** – *En los términos del artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del presente dictamen , debiendo El Museo Interactivo Tijuana, A.C, entregar la información y documentación que dicha Comisión le requiera. ----*

**SEXTO.** - *La adjudicación para la realización de la Feria a personas física o morales, se hará bajo las siguientes condiciones: -----*

- A)** *El Concesionario será la persona física o moral encargada de la organización de la Feria, por el periodo que dicha Comisión Especial y el Museo Interactivo de Tijuana, A. C., resuelvan; -----*
- B)** *El Comité Organizador del Museo Interactivo Tijuana, A. C. desarrollará un Manual de Organización para la realización de la festividad, mismo que deberá de ser evaluado por la Comisión Especial, relativo a la celebración de la Feria de Las Californias. Dicho Comité será el responsable ante la Autoridad Municipal de la buena marcha de los eventos, de su cumplimiento para con el público espectador, del cumplimiento de las disposiciones previstas en los reglamentos aplicables, del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a dicha celebración y de las que deriven del presente Instrumento; -----*
- C)** *No se permitirá la participación laboral de personas menores de 16 años en el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la Feria de Las Californias, en general; -----*
- D)** *No se permitirá la participación de personas menores de edad, en general, en el desarrollo de las actividades propias de los espectáculos que se lleven a cabo en el espacio del Palenque, ni en otras actividades vinculadas con la presentación nocturna de personajes del mundo artístico o musical, en dicho lugar; -----*
- E)** *Los beneficios extraordinarios generados por la adjudicación de la Concesión, serán aplicados en el cumplimiento del objeto del Museo, con la estricta supervisión del Ayuntamiento mediante la Comisión Especial, y -----*
- F)** *Las demás que establezca el H. Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Comisión Especial, de todos los aspectos que intervienen en la realización de la Feria, la cual estará facultada para que evalúe en*





*cualquier tiempo, los resultados obtenidos por el Museo Interactivo Tijuana, A. C., en lo referente a dicha realización, para que los recursos que se obtengan sean enteramente destinados a las actividades que el Museo realice en cumplimiento de sus objetivos. -----*

**Segundo.** – Como se aprecia en el resolutivo **QUINTO**, se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine la Presidenta Municipal, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del citado dictamen. Es por lo que: -----

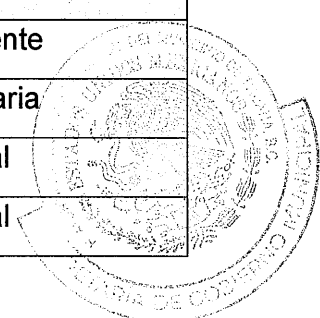
Y tomando en consideración que: -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. -----

**SEGUNDO.-** La Suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me encuentro facultada para proponer el presente Proyecto de Acuerdo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 8, 32, 44, 46, 49 y demás relativos y aplicables que se contienen en el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**TERCERO.-** Resulta necesario proponer a este Honorable Cabildo el presente **PUNTO DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL EDILICIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 DEL MUSEO INTERACTIVO DE TIJUANA A.C.**, la cual quedará conformada de la siguiente manera: -----

REGIDOR	CARGO
ALEJANDRO CABRERA ACOSTA	Presidente
CLAUDIA CASAS VALDÉS	Secretaria
ROGELIA ARZOLA SANTILLÁN	Vocal
ENRIQUE ANAYA MATA	Vocal





Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.** – Se Aprueba la integración de la **Comisión Especial Edilicia**, dando cumplimiento al Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2018 del Museo Interactivo de Tijuana A.C, quedando conformada de la siguiente manera: -----

REGIDOR	CARGO
ALEJANDRO CABRERA ACOSTA	Presidente
CLAUDIA CASAS VALDÉS	Secretaria
ROGELIA ARZOLA SANTILLÁN	Vocal
ENRIQUE ANAYA MATA	Vocal

**SEGUNDO.** - La **Comisión Especial Edilicia** identificada en el Punto inmediato anterior, tendrá las atribuciones aprobadas por el Pleno de Cabildo por el XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2018. -----

**Artículos Transitorios** -----

**Primero.-** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024, debiendo publicarse en el Periódico Oficial y/o Gaceta Municipal para su difusión correspondiente. -----

**Segundo.-** Para el supuesto de que alguna Regidora o Regidor se encuentre imposibilitado por razón alguna y/o la presente Comisión debiera sufrir modificaciones, se faculta a la C. Presidenta Municipal el modificar la integración de la misma en los Ejercicios sucesivos y durante la vigencia del presente acuerdo. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de abril del año dos mil veintidós. --

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**

